**Dictámenes correspondientes de la Novena Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.**

**27 de abril del año 2022.**

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de Dictámenes en cartera:

**A.-** Dictamen de la Comisión de Deporte y Juventud, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVII y se adiciona la fracción XVIII del artículo 7 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el fin de impartir clases virtuales por medios electrónicos con el objeto de promover la activación física en la población del Estado, planteada por la Diputada Olivia Martínez Leyva conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional.

**B.-** Dictamen de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, relativo a dos Proposiciones con Punto de Acuerdo; la primera planteada por la Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario “Movimiento Regeneración Nacional”, del Partido MORENA y la segunda planteada por la Diputada Claudia Elvira Rodríguez Márquez, de la Fracción Parlamentaría “Mario Molina Pasquel” del Partido Verde Ecologista de México.

**C.-** Dictamen de la Comisión de Finanzas, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que se le autorice a otorgar una pensión vitalicia a favor de la C. Bárbara García Trejo, por la cantidad equivalente al cargo de Secretario de Gabinete previsto en el tabulador correspondiente de la estructura orgánica de la Administración Pública del Estado.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XVII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL FIN DE IMPARTIR CLASES VIRTUALES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS CON EL OBJETO DE PROMOVER LA ACTIVACIÓN FÍSICA EN LA POBLACIÓN DEL ESTADO, PLANTEADA POR LA DIPUTADA OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-**  Que en sesión celebrada por el H. Pleno del Congreso del Estado el día 07 de diciembre del año 2021, se acordó turnar a esta Comisión de Deporte y Juventud, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVII y se adiciona la fracción XVIII del artículo 7 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el fin de impartir clases virtuales por medios electrónicos con el objeto de promover la activación física en la población del estado, planteada por la Diputada Olivia Martínez Leyva, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento a lo anterior, la Oficialia Mayor de este H. Congreso del Estado turnó a esta Comisión de Deporte y Juventud, la Iniciativa con Proyecto de Decreto en mención, para efectos de estudio y dictamen correspondiente.

.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-**  Que esta Comisión de Deportes y Juventud, con fundamento en los artículos 101, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVII y se adiciona la fracción XVIII del artículo 7 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el fin de impartir clases virtuales por medios electrónicos con el objeto de promover la activación física en la población del estado, planteada por la Diputada Olivia Martínez Leyva, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional, se basa en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*De acuerdo con datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), México es el país de América Latina que tiene la mayor tasa de sobrepeso y obesidad entre su población, lo cual ha propiciado otros padecimientos, como la hipertensión y la diabetes.*

*En 2016, México declaró una alerta epidemiológica, luego de darse cuenta de su situación donde más del 72% de sus adultos y más del 33% de los niños tienen sobrepeso u obesidad. Además, unos 230.000 mexicanos mueren cada año por enfermedades estrechamente asociadas.*

*De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México se registraron 141 mil 800 muertes por enfermedades cardiovasculares entre enero y agosto del 2020, convirtiéndose en la principal causa de decesos en el país.*

*Derivado del confinamiento propiciado por la pandemia del COVID-19 se registró en gran parte de la población un incremento promedio de 8,5 kilogramos extra y un incremento de los índices de sobrepeso y obesidad, según los informes en la materia.*

*El sedentarismo en niños y jóvenes se ha incrementado de forma considerable a raíz de la pandemia, al seguir con clases desde casa, la actividad física en los menores es mínima, pues la mayor parte del día están sentados o acostados, situación que se ha visto reflejada en la proyección que la UNICEF tiene del número de niños y jóvenes en edad escolar con obesidad para 2030, donde se estima que México se posicione en el puesto número 7 con 6.5 millones de niños y jóvenes en edad escolar con obesidad, solo por debajo de países como Estados Unidos, China, Indonesia, entre otros.*

*Se considera actividad física “cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos que exija gasto de energía, La actividad física abarca el ejercicio, pero también otras actividades que entrañan movimiento corporal y se realizan como parte de los momentos de juego. Al tiempo, formas de transporte activas, tareas domésticas y actividades recreativas”.*

*La práctica del deporte puede ayudarnos a superar tiempos de crisis, como la COVID-19, siendo este un método eficaz para combatir con la ansiedad, y por lo que la practica recurrente de este, aunque fuera desde casa aporta en gran medida a la salud física y mental de cualquier persona.*

*La activación física posterior al confinamiento debe ser con ejercicio físico de baja intensidad adaptado a las necesidades de cada usuario, mismo que puede hacerse desde casa y bajo instrucciones virtuales. Es recomendable comenzar la activación física con una fase de adaptación de nuestra musculatura, de nuestras articulaciones y de nuestro sistema cardiorespiratorio para así irnos preparando poco a poco a regresar a las actividades deportivas que realizábamos previo a la pandemia del COVID-19.*

*En la actualidad, gracias a los avances de la tecnología podemos concebir múltiples formas de lograr una vida saludable y una activación física a la par con las medidas que se establecieron para proteger a los Coahuilenses del virus durante el 2020.*

*Los videojuegos suelen considerarse una actividad sedentaria que quita tiempo a los adolescentes, sin embargo, estos pueden ser utilizados de una forma positiva, logrando ejercitar a quien participe en estos, ya que a través de juegos mediante simuladores podemos lograr una actividad física pretendiendo deportes electrónicos como el tenis, baile, entre otros, los cuales pueden ser un gran estímulo e incentivo para que las familias Coahuilenses pasen un rato agradable realizando una actividad física desde casa.*

*Aunado a todo la anterior, la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, a través del ICOJUVE, firmó un convenio de colaboración con el Instituto Estatal del Deporte del Estado de Coahuila (INEDEC), con la finalidad de fomentar entre la juventud coahuilense la activación física desde casa debido a la contingencia sanitaria por Covid-19.*

*Con dicho convenio se pretende llevar a cabo rutinas de activación física a través de las redes sociales, además de clases con diferentes instructores expertos en temas de deportes, esto con la finalidad de que las y los jóvenes tengan mayor interés en actividades deportivas.*

*Así mismo, el INEDEC ya incluye la activación física a través de medios digitales dentro de su Plan Anual 2021, con el objetivo de promover la activación física desde casa, por lo que, en coordinación con el ICOJUVE, se han convocado a los jóvenes de entre 12 y 18 años de edad a participar en torneos que se llevan a cabo de manera virtual.*

*En Coahuila se promulgo el 17 de junio de 2014, la Ley de Cultura Física y Deporte, misma que tiene como finalidad normar los derechos y obligaciones de las personas que se encuentren dentro del Estado en materia de cultura física y deporte; impulsar y fomentar la participación de todos los sectores de la población en las actividades físicas, deportivas y recreativas; determinar las responsabilidades, facultades y obligaciones de las autoridades estatales y municipales en materia de cultura física y deporte; regular e impulsar la actividad de las asociaciones y organizaciones de deportistas y establecer sus derechos y obligaciones; ampliar los mecanismos que fomenten la equidad en la práctica deportiva y promover la cultura física y el deporte entre las personas que se encuentren dentro del Estado.*

*De igual forma, la Ley Estatal de Salud vigente en la Entidad establece en su artículo 94, fracción IV, lo siguiente:*

*IV.- … La actividad física para la salud tendrá por objeto:*

*a) Fomentar, orientar y capacitar a la población para el desarrollo de actitudes y conductas que le permitan reconocer los beneficios de la actividad física en la salud, así como el medio para prevenir algunas enfermedades, en especial las crónico-degenerativas;*

*b) Proporcionar a la población los conocimientos sobre los daños por el sedentarismo, la obesidad y la falta de actividad física;*

*c) Dar continuidad a programas tendientes a establecer los medios para ofertar servicios de manera regular y sistemática, para que la práctica de la actividad física sea acorde con las necesidades y posibilidades físicas de los individuos.*

*De las leyes anteriores podemos entender la importancia que debe de tener para las autoridades estatales la promoción de la activación física por todos los medios posibles, incluyendo medios electrónicos para evitar el sedentarismo en situaciones extraordinarias como la vivida en 2020, espacialmente en nuestras niñas y niños, quienes se beneficiarían mayormente de este tipo de acciones en pro de todos los Coahuilenses.*

*La adecuación en la Ley que impulse el desarrollo de la actividad física por medios digitales, redes sociales o plataformas de internet por parte de las autoridades Estatales, serán un gran avance en el combate la obesidad y a enfermedades cardiovasculares, la diabetes o la hipertensión, y es por todo esto que debemos sentar las bases para que cada vez más nos acerquemos a una cultura de actividad física desde casa.*

**TERCERO.-** Quienes integramos la Comisión de Deporte y Juventud analizamos detenidamente la referida Iniciativa, la exposición de motivos en la que se fundamenta este proyecto de decreto, precisando algunos puntos importantes sobre el tema.

La pandemia por COVID-19 hizo que muchas personas tuvieran que trabajar desde casa y que niñas, niños y jóvenes continuaran con sus obligaciones académicas a través de la educación virtual, lo cual conllevó a que la mayor parte del tiempo se permaneciera sentado frente a la computadora durante largos periodos de tiempo; teniendo en cuenta que este tipo de actividades trae aparejados ciertos inconvenientes para la salud como el sedentarismo, las contracturas musculares y la mala circulación sanguínea, entre otras.[[1]](#footnote-1)

Debemos tomar en cuenta que al hablar de actividad física, muchas veces se remite a la práctica de un deporte o la realización de ejercicios físicos, pero es importante resaltar que se considera actividad física a cualquier movimiento del cuerpo producido por la acción muscular voluntaria y que supone un gasto de energía.

Si bien es cierto la actividad física puede ser una herramienta valiosa para controlar las infecciones por COVID-19 y mantener la calidad de vida, la actividad física es sumamente importante para mantener la buena salud, pues mejorar el funcionamiento de numerosos sistemas fisiológicos, la actividad física ayuda a prevenir y/o tratar muchas condiciones tanto de salud física como mental.

Como bien lo menciona nuestra compañera Diputada en la exposición de motivos de la iniciativa, se firmó un convenio el año 2020 entre el Instituto Coahuilense de la Juventud y el Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza, con el objetivo de establecer las bases y mecanismos de operación entre ambos para desarrollar programas de interés común dirigidos a la juventud en activación física y práctica del deporte en nuestro estado.

En otras palabra se buscó llevar a cabo rutinas para la activación física a través de redes sociales, además de algunas clases con instructores expertos en temas de deportes con la finalidad de que las y los jóvenes tuvieran mayor interés en actividades deportivas y de esta manera conseguir que pudieran llevar una vida saludable desde sus hogares.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) sostiene que “el comportamiento sedentario y los bajos niveles de actividad física pueden tener efectos negativos en la salud, el bienestar y la calidad de vida de las personas, mientras que la actividad física y las técnicas de relajación pueden ser herramientas valiosas para ayudar a mantener la calma y proteger la salud.

Si bien, desde hace tiempo, existe la práctica de ejercicio físico de manera remota, pero durante la pandemia, cobraron mayor importancia los entrenamientos mediados a través de las tecnologías. Se produjo un aumento en el número de clases en vivo a través de redes sociales, el uso de plataformas para clases grupales, la descarga de aplicaciones gratuitas para realizar rutinas de ejercicios.[[2]](#footnote-2)

Por otro lado, el INEDECdentro del Programa Anual de Promoción del Deporte de Coahuila 2022 se contemplan las actividades virtuales de promoción de la actividad física, que derivado de las acciones que se tuvieron que llevar a cabo con la contingencia sanitaria, se implementaron como una forma segura de estar en contacto con las personas para ofrecer espacios de ejercitarse desde casa, teniendo como objetivo implementar clases virtuales, entrenamientos, capacitación y crear concursos en línea para fortalecer las acciones de contención de la pandemia COVID-19.

En este se estipulan las siguientes estrategias:

I. Diseñar entrenamientos a través de videos para promover actividades en línea dirigidos a toda la población.

II. Crear concursos virtuales en diferentes modalidades del deporte y la recreación para

animar el tiempo de confinamiento de las personas.

III. Capacitar a los promotores deportivos en plataformas virtuales para disminuir riesgos

y evitar concentraciones masivas y movilidad.[[3]](#footnote-3)

El deporte, la activación física es la mejor “vacuna” para prevenir enfermedades como la diabetes, hipertensión, obesidad y sobrepeso, entre otras más, por lo que es importante practicarlo, y con esto mejorar no solamente la salud física sino también mental y emocional y directamente la calidad de vida.

Por ello, esta Comisión Dictaminadora considera viable esta iniciativa, en aras de promover hábitos de vida saludables, que sea una alternativa y una oportunidad para la población que por falta de tiempo, motivos laborales, académicos entre otros, no pueda acudir directamente a un gimnasio o algún centro, lugar o espacio deportivo para activarse, realizar ejercicio, que para ello, utilicen las plataformas virtuales dirigidas a toda la población para activarse físicamente, y de esta manera cuidar la salud de todas y todos los coahuilenses.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Deporte y Juventud de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, estiman pertinente emitir y poner a consideración del H. Pleno del Congreso el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**UNICO. -** Se reforma la fracción XVII y se adiciona la fracción XVIII, del artículo 7, de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 7.- …**

**I a XVI …**

**XVII.-** Generar, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, las condiciones necesarias para impartir clases virtuales por medios electrónicos, con el objeto de promover la activación física en la población del Estado.

**XVIII.-** Las que le confiera esta ley y demás disposiciones aplicables.

**T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan las y los Diputados integrantes de la Comisión de Deporte y Juventud de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 30 de marzo de 2022.

**POR LA COMISIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | **RESERVA DE ARTÍCULO** |
| **DIP. MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER****(COORDINADORA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
| **x** |  |  |  |  |
| **DIP. LAURA FRANCISCA AGUILAR TABARES****(SECRETARIA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
| **x** |  |  |  |  |
| **DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NUÑEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
| **x** |  |  |  |  |
| **DIP. MAYRA LUCILA VALDÉS GONZALEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
| **x** |  |  |  |  |
| **DIP. HÉCTOR HUGO DÁVILA PRADO** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
| **x** |  |  |  |  |

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XVII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL FIN DE IMPARTIR CLASES VIRTUALES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS CON EL OBJETO DE PROMOVER LA ACTIVACIÓN FÍSICA EN LA POBLACIÓN DEL ESTADO, PLANTEADA POR LA DIPUTADA OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**DICTAMEN** DELA COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO A LA **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADOS POR LAS DIPUTADAS LAURA FRANCISCA AGUILAR TABARES**, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO MIEMBROS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, DEL PARTIDO MORENA **Y POR OTRA PARTE LA DIPUTADA CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ** DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARÍA “MARIO MOLINA PASQUEL”DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**.**

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-**  Que el día 08 De marzo del año en curso en sesión celebrada por el Pleno del Congreso de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, se presentó la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, conjuntamente con las Diputadas Y El Diputado Miembros Del Grupo Parlamentario Movimiento De Regeneración Nacional, Del Partido Morena, ***con el objeto para que se envíe un atento exhorto a la Secretaria de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Coahuila, así como a la Dirección de Protección Civil y Dirección de Ecología y del Medio Ambiente del municipio de Torreón, para que informen sobre el incidente ocasionado por una fuga de trióxido de azufre.***

De la misma forma, en sesión celebrada el día 08 de marzo del año en curso por el Pleno del Congreso de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, se presentó la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Claudia Elvira Rodríguez Márquezde la Fracción Parlamentaría “Mario Molina Pasquel”del Partido Verde Ecologista de México**,** con el objeto de Exhortar de manera respetuosa al Gobierno Federal a través de La Procuraduría Federal De Protección Al Ambiente (PROFEPA), La Secretaría De Medio Ambiente Del Estado (SMA), Procuraduría De Protección Al Ambiente Coahuila (PROPAEC), ***para que se garantice las medidas de Seguridad Ambiental a la Población Coahuilense, después de un daño ambiental provocado por la empresa “Met-Mex Peñoles S.A. De C.V.” ubicada en Torreón Coahuila, llevando a cabo una revisión y supervisión constante en base al grado de contaminación y el posible impacto de riesgo ambiental provocado en El Estado.***

**SEGUNDO.-**  Por lo que la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, así mismo la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Claudia Elvira Rodríguez Márquez, ambas fueron turnadas a esta Comisión por no considerarse como de urgente y obvia resolución por el Pleno del Congreso del Estado, ambos puntos de acuerdos, fueron turnados el día 09 de marzo y recibidos el 14 de marzo del 2021, en la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-**  Que esta Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, con fundamento en los artículos 100, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que las Proposiciones con Punto de Acuerdo, anteriormente mencionadas se basan entre otras, en las consideraciones siguientes:

**CONSIDERACIONES DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**PLANTEADA POR LA DIPUTADA LAURA FRANCISCA AGUILAR TABARES**

*El pasado día dos de marzo del presente año la empresa Metalúrgica del Grupo Peñoles, en su planta ubicada en la ciudad de Torreón, presentó una fuga en un ducto que al parecer presentó una falla provocando la emisión de trióxido de azufre, la cual causó alarma entre los trabajadores y vecinos de colonias aledañas.*

*Una espesa columna de humo salía de las instalaciones de Peñoles causando alarma entre los habitantes vecinos de las colonias Miguel Aleman, Lucio Blanco, Jardines de California, Centro, Eduardo Guerra, Valle Dorado, Vicente Guerrero,Las Fuentes, Ampliación La Rosita,Torreon Jardin y Luis Echeverria.*

*Esta situación ocasionó preocupación e incertidumbre entre la ciudadanía debido a la falta de información oficial de manera inmediata, ya que lo único que se sabía venía de fuentes confusas y de diferentes redes sociales.*

*Cabe mencionar que medios de comunicación locales de este municipio informaron de lo acontecido de manera eficiente y de forma inmediata, lo que favoreció para que la ciudadanía comprendiera lo acontecido y no se dejara llevar por engaños que circulaban en internet.*

*De igual manera Industrias Peñoles mediante un comunicado que emitió ese mismo día dirigido a la ciudanía y medios de comunicación, informó que, “se presentó una falla en un ducto de nuestra planta de ácido, lo que provocó una emisión de trióxido de azufre. Conforme a los protocolos de seguridad se procedió a parar las operaciones de la planta. Esta emisión ya fue controlada sin provocar afectaciones mayores para nuestros vecinos ni colaboradores”.*

*A pesar del comunicado de esta empresa metalúrgica, es importante comentar que familias de los trabajadores manifestaron inquietudes.*

*Dichas familias comentan que dentro de los protocolos de actuación se le debe dar importancia a la práctica de protocolos de evacuación entre los colaboradores para evitar cualquier riesgo de pérdidas humanas.*

*El trióxido de azufres es un sólido cristalino, incoloro a blanco que también puede existir en forma gaseosa o liquida. Se utiliza principalmente como agente sulfatante en la fabricación de detergentes, como desinfectante y conservante, y en la fabricación de baterías y textiles.*

*De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) el trióxido de azufre puede afectar al sistema respiratorio y a las funciones pulmonares y también causa irritación ocular. Los efectos dependerán siempre del grado de exposición y partículas en el aire.*

*La inflamación del sistema respiratorio provoca tos, secreción mucosa y agravamiento del asma y la bronquitis crónica; asimismo, aumenta la propensión de las personas a contraer infecciones del sistema respiratorio.*

 *Según la OMS, los ingresos hospitalarios por cardiopatías y la mortalidad aumentan en los días en que los niveles de este químico en el aire son más elevados.*

*Cuando el químico se combina con agua forma ácido sulfúrico, el componente principal de la lluvia ácida, que es una de las causas de la deforestación.*

*Este acontecimiento muestra la importancia que tiene la información oficial, misma que debe ser proporcionada a la ciudadanía de manera inmediata por las autoridades correspondientes.*

**CONSIDERACIONES DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**PLANTEADA POR LA DIPUTADA CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**

El pasado 2 de marzo del presente año, en la Cuidad de Torreón, se presentó una fuga en un ducto de la “Planta de Ácido 2”, perteneciente a Metalúrgica Met-Mex Peñoles S.A. de C.V., misma que originó la emisión extraordinaria de trióxido de azufre a la atmósfera, provocando una nubosidad por un lapso prolongado.

En un comunicado oficial ***la metalúrgica informo*** *que no hubo personas afectadas a la salud, tanto en la planta laboral y vecinos aledaños.*

Así mismo por su parte y también mediante un comunicado la **Secretaría de Medio Ambiente de Coahuila**, *informo que tuvo conocimiento que la metalúrgica actuó de manera oportuna con el paro inmediato del equipo, así como la mitigación del trióxido de azufre en minutos.*

Dicho acontecimiento nos pone a reflexionar si las industrias en el estado, están cumpliendo con las medidas necesarias de mantenimiento y protección de sus equipos para evitar este tipo de fallas y paro emergentes que trae como consecuencia un daño ambiental irreversible.

**Los Efectos que produce sobre la salud humana y el medio ambiente.**

El dióxido de azufre es un gas irritante y tóxico. Afecta sobre todo las mucosidades y los pulmones provocando ataques de tos, si bien éste es absorbido por el sistema nasal. **La exposición de altas concentraciones durante cortos períodos de tiempo puede irritar el tracto respiratorio, causar bronquitis, reacciones asmáticas, espasmos reflejos, parada respiratoria y congestionar los conductos bronquiales de los asmático.**

Los efectos de los SO2 **empeoran cuando el dióxido de azufre se combina con partículas o con la humedad del aire ya que se forma el trióxido de azufre, y produce lo que se conoce como lluvia ácida, provocando la destrucción de bosques, vida salvaje y la acidificación de las aguas superficiales**.

Su manipulación y fase de riesgo, **se convierte Tóxico por inhalación y puede causar quemaduras.**

Sin duda alguna la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA),** es la autoridad competente en materia federal que deberá ser notificada de los hechos y la cual DEBERA realizar los procedimientos de inspección y vigilancia que fueran procedentes en base a sus lineamientos, con el fin de SUPERVISAR los equipos y conocer la causa que originó dicho acontecimiento, sin dejar a un lado su supervisión constante en todas las áreas de su jurisdicción.

Así mismo el estado a través de la **Secretaría de Medio Ambiente y en conjunto con la Procuraduría de Protección al Ambiente en Coahuila** debe prevenir, restaurar y proteger los recursos naturales, ecosistemas y medio ambiente a través de la VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO.

Pudiendo dicha dependencia requerir medidas correctivas a las personas físicas y morales que incumplan ambientalmente, imponiendo en su caso las sanciones administrativas económicas e inclusive la clausura.

Por su parte el **Programa Estatal de Auditoria Ambiental**, dependiente de SEMA a través de la PROPAEC, consiste en una revisión ***exhaustiva, metodológica y documentada de instalaciones, equipos y procesos de una empresa u organización de jurisdicción estatal*,** respecto del grado de contaminación y el impacto de riesgo ambiental que se haya provocado.

Le compete evaluar el despeño ambiental y el debido cumplimiento de las normas de procedimientos y prácticas de una empresa u organización, con el fin de determinar las medidas PREVENTIVAS O CORRECTIVAS y establecer las RECOMENDACIONES necesarias para CUMPLIR CON LOS FINES DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y PRIVILEGIAR EL CUIDADO DE LOS RECURSOS NATURALES y en pleno CUMPLIMIENTO de la normatividad ambiental vigente. 46

Como coahuilenses, requerimos que se garantice de manera inmediata medidas de seguridad ambiental a la ciudadanía, con el fin de que los daños ambientales sean mínimos y no se vea perjudicada nuestra salud.

**No esperemos que ocurra una tragedia para tomar alguna acción, esto fue un aviso que se presentó, es nuestra obligación actuar.**

**TERCERO.-** Que una vez analizadas las Proposiciones con Punto de Acuerdo por ambas diputadas, esta Comisión, tiene a bien hacer las siguientes apreciaciones:

El óxido de azufre o trióxido de azufre, aparece en la Lista de Sustancias Peligrosas del Derecho a Saber, es un gas incoloro con olor fuerte e irritante que suele utilizarse como agente blanqueador, refrigerante y disolvente, empleado en hornos de fusión y plantas generadoras de electricidad.

Puede irritar y quemar la piel y los ojos con posibilidad de daño ocular; la inhalación puede irritar la nariz, garganta y pulmones causando tos y falta de aire; una exposición alta puede causar acumulación de líquido en los pulmones y edema pulmonar, mientras que el contacto directo con el líquido puede causar congelación.

Además, puede dañar la fertilidad femenina y masculina, daños crónicos a largo plazo, durante meses o años, por lo que se requiere equipo de protección individual para evitar daños en los tejidos del cuerpo, pues la exposición repetida puede provocar pérdida de olfato, dolor de cabeza, náusea y mareo.

En tanto, las personas que padecen enfermedades pulmonares crónicas pueden empeorar por la exposición al dióxido de azufre.

Debemos considerar que los ciudadanos que vivieron de cerca los hechos acontecidos el 02 de marzo del 2022 que se suscitó por la empresa Metalúrgica del Grupo

Peñoles por la fuga de un ducto que presento una falla provocando la emisión de trióxido de azufre, estuvieron expuestos a todas las posibles consecuencias anteriormente mencionas que provoca el trióxido de azufre.[[4]](#footnote-4)

El que el humo alcanzara a varias colonias de los alrededores de esta empresa, alarmo a los habitantes debido a no tener la información inmediata de lo que estaba ocurriendo.

Poniendo como prioridad la salud y seguridad de los ciudadanos, consideramos que Protección Civil debe de poner manos a la obra en lo sucedido, así como la misma ley lo marca.

**LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**ARTÍCULO 15.-** Las autoridades de protección civil, así como aquellas que correspondan, en el ámbito de su competencia, adoptarán y ejecutarán las medidas y acciones de prevención y seguridad encaminadas a proteger el interés público y evitar daños a las personas, sus bienes y al medio ambiente. (ADICIONADO, P.O. 10 DE MAYO DE 2011) Asimismo, verificarán que los establecimientos cumplan con lineamientos y criterios necesarios para hacer frente a disturbios que pudieran poner en riesgo a la población principalmente en los centros educativos y de salud. (REFORMADO, P.O. 6 DE OCTUBRE DE 2017)

**ARTÍCULO 16.-** En caso de riesgo inminente, sin perjuicio de la emisión de una declaratoria de emergencia o desastre natural y de lo que establezcan otras disposiciones legales, las dependencias y entidades de la administración pública estatal y de los municipios ejecutarán las medidas de seguridad que les competan, a fin de proteger la vida de la población y sus bienes, la planta productiva y su entorno, para garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, informando en forma inmediata a las autoridades de protección civil correspondientes sobre las acciones emprendidas, quienes instalarán en los casos que se considere necesario y conforme a la normatividad aplicable, el centro de operaciones, como centro de comando y de coordinación de las acciones en el sitio.[[5]](#footnote-5)

Los efectos del dióxido de azufre no se detienen en la salud humana. El SO2 también juega un papel en el medio ambiente en el que vivimos, contribuyendo a factores dañinos en él, incluyendo:

* Lluvia ácida: El SO2 y otros dióxidos de azufre pueden contribuir a la lluvia ácida. La lluvia ácida es cualquier forma de precipitación,
* húmeda o seca, con componentes ácidos. Esta lluvia contribuye a la contaminación de nuestro aire mientras que causa daño al medio ambiente.
* Visibilidad: El SO2 y otros dióxidos de azufre pueden reaccionar con otros compuestos formando una neblina. La niebla es una forma básica de contaminación del aire que degrada la visibilidad en lugares como las ciudades y las zonas escénicas

Cualquier medida que pueda adoptarse para reducir las emisiones o los niveles de exposición al dióxido de azufre es una buena idea, ya que afecta tanto a la salud humana como al medio ambiente. Los que están en riesgo deben prestar la mayor atención a sus niveles de exposición. Si bien la eliminación completa del dióxido de azufre en el aire es imposible debido a las fuentes naturales, existen métodos para reducir tanto las emisiones de la actividad humana como la exposición de todas las fuentes. La reducción de la contaminación por dióxido de azufre en interiores es la más fácil de gestionar, ya que el aire suele estar más contenido dentro de las paredes de la casa o el edificio.

Diversas investigaciones han relacionado el aumento de la concentración de este gas en el medio ambiente con el incremento de enfermedades y la mortalidad en personas mayores.

En México contamos con instituciones responsables de garantizar la [calidad del aire](https://www.consumer.es/medio-ambiente/calidad-del-aire-en-espana.html) de sus ciudadanos se debe siempre estar al pendiente de que este tipo de empresas adopten las medidas necesarias para que las concentraciones de SO2 en el aire no excedan los valores límites.

Las industrias que generan estos gases contaminantes deben asumir estas normas. Sus responsables disponen de diversos sistemas para reducir su impacto en el entorno. La hidrodesulfuración en los derivados del petróleo o los lavados del gas natural permiten la eliminación de estos compuestos antes de su combustión.

Es necesario contar con el apoyo de las autoridades, y así poder prevenir y combatir los daños a la salud que este tipo de gases puede generar en los ciudadanos, como también el daño al medio ambiente que esta causa.

**LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**ARTICULO 10.-**  Además, la Secretaría, tendrá las siguientes atribuciones:

XXI.- Recibir, atender y dar seguimiento a las quejas o denuncias de la población sobre situaciones ecológicas y de protección al ambiente, en los términos previstos en esta ley;

XXVI.- Proporcionar asesoría a los municipios en materia de concertación y promoción de la cultura ecológica y de protección al ambiente, cuando así lo soliciten;

**ARTICULO 98.-** Para la protección al ambiente, el estado y los municipios, en sus correspondientes ámbitos de competencia, deberán considerar los siguientes criterios:

I.- Que resulta prioritario asegurar la calidad de un ambiente satisfactorio para la salud y el desarrollo armónico de las capacidades del ser humano;

II.- Que la obligación de prevenir y, en su caso, controlar la contaminación del ambiente corresponde tanto al estado como a la sociedad; y

III.- Que las emisiones, descargas, infiltración o depósito de contaminantes, sean de fuentes naturales o artificiales, fijas o móviles, deben ser reducidas y controladas para asegurar la calidad de vida y el bienestar de la población, así como para evitar daños a los diversos elementos que conforman los ecosistemas.

**ARTICULO 105.-** Para la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción estatal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, se requerirá autorización de la Secretaría.

El reglamento que al efecto se expida determinará los subsectores específicos pertenecientes a cada uno de los sectores industriales que competan al estado, cuyos establecimientos se sujetarán a las disposiciones de la presente ley, en lo que se refiere a la emisión de contaminantes a la atmósfera.

*(REFORMADO, P.O. 15 DE DICIEMBRE DE 2006)*

**ARTICULO 106.-** Se prohíbe emitir contaminantes a la atmósfera que rebasen los niveles máximos permisibles establecidos en las normas oficiales mexicanas emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente. Recursos Naturales del Gobierno Federal, así como de las normas técnicas estatales que se emitan. Los responsables de emisiones provenientes de fuentes fijas, deberán observar así mismo las previsiones de la LGEEPA, de la presente ley y las disposiciones reglamentarias que de ella emanen

Por las razones antes expuestas en el considerando del presente dictamen, esta dictaminadora considere procedente las Proposiciones con Punto de Acuerdo planteadas por la Diputada Laura francisca Aguilar Tabares y la Diputada Claudia Elvira Rodríguez Márquez, en los términos en los que se presentó.

**CUARTO.-** Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículo 100, 116 y 117 y demás relativos de la ley Orgánica del Congreso del Estado, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, esta Comisión es competente para emitir el presente:

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. -** Se exhorte de manera respetuosa al Gobierno Federal a través de La Procuraduría Federal De Protección Al Ambiente (PROFEPA), Secretaría De Medio Ambiente Del Estado (SMA), y a la Procuraduría De Protección al Ambiente Coahuila (PROPAEC), para que se garantice las medidas de Seguridad Ambiental a la Población Coahuilense, después de un daño ambiental provocado por la empresa “Met-Mex Peñoles S.A. De C.V.” ubicada en Torreón Coahuila, llevando a cabo una revisión y supervisión constante en base al grado de contaminación y el posible impacto de riesgo ambiental provocado en el Estado, así como a la Dirección de Ecología y Medio ambiente y Dirección de Protección Civil del municipio de Torreón, para que informe sobre las afectaciones ambientales y de salud debido a este incidente.

Así lo acuerdan las y los Diputados integrantes de esta Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **23 de marzo de 2022.**

**COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA DE LA LXII LEGISLATURA.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | **RESERVA DE ARTÍCULOS** |
| **DIP.  CLAUDIA ELVIRA RODRIGUEZ MÁRQUEZ****(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
| x |  |  |  |  |
| **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA****(SECRETARIA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|   | x |  |  |  |
| **DIP. JÉSUS MARÍA MONTEMAYOR GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|    | x |  |  |  |
| **DIP. ALVARO MOREIRA VALDÉS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|    | x |  |  |  |
| **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|    | x |  |  |  |
| **DIP. MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  x |  |  |  |  |
| **DIP. TERESA DE JESÚS MERAZ GARCIA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
|  x |  |  |  |  |

ESTA HOJA PERTENECE AL DICTAMEN DE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADOS POR LAS DIPUTADAS LAURA FRANCISCA AGUILAR TABARES**, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO MIEMBROS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, DEL PARTIDO MORENA **Y LA DIPUTADA CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ** DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARÍA “MARIO MOLINA PASQUEL”DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**.**

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que se le autorice a otorgar una pensión vitalicia a favor de la C. Bárbara García Trejo, por la cantidad equivalente al cargo de Secretario de Gabinete previsto en el tabulador correspondiente de la estructura orgánica de la Administración Pública del Estado.

**RESULTANDO**

**PRIMERO**. Que, en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado de fecha 29 del mes de marzo del año 2022, se dio cuenta de la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que se le autorice a otorgar una pensión vitalicia a favor de la C. Bárbara García Trejo, por la cantidad equivalente al cargo de Secretario de Gabinete previsto en el tabulador correspondiente de la estructura orgánica de la Administración Pública del Estado.

**SEGUNDO.** Que, por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso del Estado, se acordó turnar a esta Comisión de Finanzas, la iniciativa a que se ha hecho referencia para efecto de estudio y dictamen; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen, tanto por acuerdo de la Presidencia del Pleno del Congreso, como por lo dispuesto en los artículos 82, 91 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** La muerte es una etapa natural del ciclo de la vida, sin embargo, las condiciones en que se presenta determinan el impacto en las familias, surgiendo una serie de situaciones en torno a las cuales surgen dilemas en virtud de los valores que se involucran en dicho proceso, el choque cultura, la dimensión social de la muerte y sobre todo, el conjunto de derechos y deberes éticos y jurídicos a que se enfrentan por tratarse de seres humanos. La muerte de una persona, siempre que es abrupta puede generar una mayor afectación emocional.

La emergencia sanitaria por COVID-19, provocó cambios en diversas áreas, como en el caso de la medicina, se establecieron restricciones para el acompañamiento de los familiares a pacientes graves, lo cual incrementa la pena ante su fallecimiento, por falta de cierre del proceso de duelo. Debe mostrarse sensibilidad ante las condiciones que esté pasando el familiar, que además de la pérdida del ser querido, se presentan compromisos económicos, laborales y de organización familiar que pueden complicar aún más su situación.

Otra actividad que se vio principalmente afectada por la pandemia es lo referente al trabajo, ya que para proteger la salud de todas las personas trabajadoras en el país, se estableció el aislamiento en casa y trabajo en línea cuando esto era viable para continuar con las actividades laborales, sin embargo, como en el caso del servicio público, al tener por objeto la prestación de bienes y servicios para la comunidad, el detener las actividades laborales conllevaría que los ciudadanos se vieran afectados.

Si bien es cierto, en el Estado de Coahuila de Zaragoza se tomaron las precauciones necesarias y se prescindió de los servidores públicos que pudieran llevar a cabo sus actividades vía remota, para algunos no era posible hacerlo así por la naturaleza de su trabajo, sobre todo los que se encuentran adscritos a las áreas más importantes de la administración pública como lo son el sector salud, educativo y seguridad.

La pandemia generó una crisis educativa grave, ya que el derecho a ir a la escuela y aprender es fundamental para el desarrollo, la seguridad y el bienestar de todos los niños, sin embargo, esta actividad resulta de alto riesgo tanto para el personal educativo como para los menores durante los momentos más difíciles de la pandemia.

El Dr. Higinio González Calderón, quien fuera Secretario de Educación hasta el día de su fallecimiento, trabajo incansablemente para que Coahuila avanzara en materia educativa, dejándonos una gran enseñanza a su paso por esa Secretaría, quien a pesar de los riesgos que suponían el realizar sus actividades laborales, continúo trabajando con pasión y determinación por mejorar la educación en el Estado, y reactivar a todas y todos los estudiantes en sus actividades educativas.

La trayectoria del Dr. Higinio González Calderón fue amplia, tenía Doctorado en Planeación y Liderazgo Educativo y una Maestría en Administración de Empresas, por la Universidad Autónoma del Noreste; cursó la Licenciatura en Educación Media en la Especialidad de Lengua y Literatura Españolas en la Escuela Normal Superior del Estado de Coahuila.

Fue Rector de la Universidad Autónoma del Noreste desde 1974 hasta 1988 y de 2001 a 2017; Presidente de la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (FIMPES), Presidente del Capítulo Mexicano y de la Región Latinoamericana de la (IAUP) International Association of University Presidents. Impartió cursos de postgrado desde 1977.

Fungió como Director Ejecutivo del programa Trabajemos Juntos en el Estado de Coahuila, Secretario de Programación y Desarrollo Económico, nombrado Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI por Luis Donaldo Colosio. Diputado Local en la LII Legislatura y Presidente de la Gran Comisión del Congreso del Estado. Coordinador de Asesores de la Subsecretaria de Desarrollo Político de la Secretaría de Gobernación en el Gobierno Federal 1994 a 1997.

Fue consejero de la Alianza Franco- Mexicana de Saltillo, del Patronato de la Cruz Roja Mexicana delegación Saltillo. Socio Fundador de la Asociación Coahuilense para el Fomento de la Calidad, de la Asociación de Administradores Públicos de Coahuila y Consejero del Patronato del Museo Vito Alessio Robles. También participó en el COPERES (Consejo para la Planeación Estratégica de la Región Sureste de Coahuila), Consejero de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza fue miembro dela Comisión Estatal para la Productividad y del Consejo de Salud de Coahuila, Consejero de COPARMEX Saltillo Sureste y del Consejo de Vinculación de Coahuila Sureste.

Fungió como Secretario de Educación del Estado hasta el día de su fallecimiento, con mostrada entrega profesional y humana, empeñando todo su esfuerzo para construir un Estado con las mismas oportunidades educativas para todas y todos los coahuilenses. Fue un ejemplo profesional en su quehacer como funcionario y extraordinario ser humano, lo que lo convirtió en un gran referente de la educación en nuestra entidad.

Es por lo anterior, que ante la irreparable pérdida que sufrió su familia y el Estado por el fallecimiento del Dr. Higinio González Calderón el 4 de noviembre de 2021, víctima de COVID-19, con la presente iniciativa se pretende otorgar una pensión vitalicia a su viuda la C. Bárbara García Trejo, en reconocimiento a la larga y fructífera trayectoria del compañero, amigo y extraordinario ser humano, de corazón generoso, siempre afable y cordial, quien hasta el último momento estuvo al tanto de su responsabilidad.

**TERCERO. -** Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Ejecutivo del Estado, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la autorización de la presente pensión, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE OTORGUE UNA PENSIÓN VITALICIA A FAVOR DE LA C. BÁRBARA GARCÍA TREJO**

**ARTÍCULO PRIMERO.**  Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que otorgue una pensión vitalicia a favor de la C. Bárbara García Trejo por la cantidad equivalente al cargo de Secretario de Gabinete previsto en el tabulador correspondiente de la estructura orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**  Se autoriza al Ejecutivo Estatal para que la pensión a que se alude en el artículo anterior, sea incrementada de acuerdo y en proporción al porcentaje del aumento que en el futuro se autorice a dicha categoría en el tabulador de sueldos correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.**  La pensión a que se hace mención en el presente Decreto será pagada a la C. Bárbara García Trejo, por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.** La pensión a que se refiere el presente Decreto será incompatible con cualquiera otra que otorgue el Gobierno del Estado, por lo que, en caso contrario, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.**  El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En caso del fallecimiento de la C. Bárbara García Trejo**,** la pensión vitalicia que se otorga mediante este Decreto, automáticamente continuará otorgándose a sus hijos mientras acrediten continuar con sus estudios. Por lo tanto, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, deberá realizar los procedimientos administrativos, contables y financieros que correspondan, para proceder conforme los términos previstos en este Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.**  Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de abril de 2022.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXII LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO**  |
| Dip. Jesús María Montemayor Garza.Coordinador |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| XA FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Jorge Antonio Abdala SernaSecretario |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| XA FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Martha Loera Arámbula |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| XA FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Olivia Martínez Leyva |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| XA FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Yolanda Elizondo Maltos |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | XEN CONTRA |

 |
| Dip. Luz Natalia Virgil Orona |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | XEN CONTRA |

 |
| Dip. Francisco Javier Cortez Gómez |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | XEN CONTRA |

 |

Estas firmas pertenecen al Dictamen de la Comisión de Finanzas, de la LXII Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que se le autorice a otorgar una pensión vitalicia a favor de la C. Bárbara García Trejo, por la cantidad equivalente al cargo de Secretario de Gabinete previsto en el tabulador correspondiente de la estructura orgánica de la Administración Pública del Estado.

1. http://www.une.edu.pe/bienestar/deportes/lineamientos%20de%20la%20actividad%20fisica%20en%20tiempos%20de%20pandemia.pdf [↑](#footnote-ref-1)
2. https://upc.edu.ar/la-actividad-fisica-una-gran-aliada-en-el-aislamiento/ [↑](#footnote-ref-2)
3. https://www.inedec.gob.mx/wp-content/uploads/2022/02/PROGRAMA-DE-PROMOCIÓN-DEL-DEPORTE-2022.pdf [↑](#footnote-ref-3)
4. https://www.jornada.com.mx/notas/2022/03/02/estados/explosion-en-fabrica-de-coahuila-provoca-fuga-de-trioxido-de-azufre/ [↑](#footnote-ref-4)
5. https://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes\_Coahuila/coa34.pdf [↑](#footnote-ref-5)